

73
C

Barrio de la Piedad

Roque Vazquez

Ant. Viqueira
de Velasco
no
dec.

Cigüirai 14 de set. de 1812

11

testim. de la ambiciosa
para la Constitucion

Gov. 12 de Julio de 1813



Para despachos de oficio, quarto mesa

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS V
OCHO.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Esquivias, Certifico que en observancia de lo mandado en el R. Decreto expedido por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación, con fecha a diez y ocho de Mayo de este año, se hizo en este Pueblo la Publicacion Solemne de la Constitucion Política de esta Monarquia Española, con repique general de campanas, y todo el aparato y decoro posible: Cuyo acto se celebró el Domingo veinte y siete de Septiembre proximo pasado; y para ello se fijaron antelativam.^{te} Edictos en los sitios publicos, combocando y llamando a todos los vecinos y personas de esta Poblacion para su concurrencia a las Casas Congregacionales: en las que a dicha fin se congregaron los R. Protontam.^{tes} de esta villa, con el R. Cura Párroco, y demas individuos del clero de ella, y una gran multitud de vecinos y personas de todas clases, en tanto numero que por no haver Cabimiento se colocaron varientes en la proximidad de las mismas Casas sitas en la Plaza publica: Formando un conjunto, lo el Secretario me puse a proximado a la Parandilla del Corredor q. corresponde a dicha Plaza, como sitio proporcionado para q. las fenter e pinteres en ella, y las permanentes dentro de las tales Casas, lo pudiesen oír y entender: En cuyo sitio, lei y publique a los letrados, en alta voz, la expresada Constitucion, el mandamiento de la Real Cedula de S. M. para su observancia; El referido R. Decreto, a diez y ocho de Mayo; y los expedidos con fechas a veinte y dos, y veinte y tres de Mayo: Todo lo qual oído por los concurrentes, manifestaron su júbilo, con repetidos vivas, y aclamaciones: Y en la noche siguiente, se hizo iluminacion en la Plaza, y en todas las calles del Pueblo, con repique de campanas, empuerando cada vecino en quanto permitieron sus facultades.

Yo mismo Certifico, que en el dia veinte y nueve de dicho mes de Septiembre, fiesta del Arcangel S. Miguel, haciendo precedido fijacion de Edictos en los sitios publicos, combocando a todo el vecindario, para su asistencia a la Iglesia parroquial a la celebracion de la Misa, y oír nuevamente la lectura de la Constitucion, y R. Decretos, prestar el juramento que previene, y asistir al Cantico al Te Deum, se hizo el anuncio con repique de campanas; y a su consecuencia concurren a dicha Iglesia todos los individuos de su clero, y demas dependientes de ella, los R. de Justicia y Ayuntamiento con asistencia al Secretario, y Alinistros del Purgado; y el vecindario, en tan gran numero de personas de ambos sexos, que ocupaban quasi toda la capacidad del Templo: Formando un conjunto, se dió principio a la Misa cantada y accion de gracias, con toda solemnidad, y el posible aparato: en cuyo acto antes al ofertorio, el R. D. Joaquín Navarro, sacrista, Cura Párroco de dicha Iglesia, colocándose en el Púlpito de ella, leyó a los letrados en alta voz, la Constitucion, el

Mandamiento a la Regencia del Reyno, y ennumerados
N.º decretos; haciendo en su seguida un elocuente discur-
so y exortacion a la obediencia y cumplimiento de tan sanas
y aceptadas disposiciones, como dirigidas a la felicidad
gial. y bien comun de toda la Monarquia: despues del
qual se continuo la Misa, y acabada esta, el Sr. Alcaide
q. entonces hera D.º Pedro Roman de Tuesta, se coloco en
la Plaza Superior del Territorio y con arreglo al enu-
ciado N.º Decreto a diez y ocho de Mayo, recito el ju-
ramento que prescribe, diciendo: Jurais por Dios y
por los Santos Evangelios, guardar la constitucion politi-
ca a la Monarquia Española sancionada por las Cortes
Generales y Extraordinarias de la Nacion, y ser fieles
al Rey? A que el clero y todos los concurrentes res-
pondieron a una voz, Si juro: Y en seguida se canto
el Te Deum: Con lo que se concluyo dho. acto: Y en la No-
che subsecuente se reteró el repique de Campanas y la
iluminacion. Y para que diu continúe todo al Plmo. S.º Jefe
Superior politico de Madrid y su Provincia, en cumplimien-
to de su orden, de veinte y ocho del indicado mes ultimo
lo firman los S.ºs. Justicia y Alupramento actual de esta
Villa; e lo el Secretario de la presente que tambien
firmo. En Equiviar, a catorce de octubre, a mil och-
cientos y doce

En testigo Navarro Juan. de Salas

D.º Juan de Haza Pablo Garcia

Basilio de la Parra

Roque Navarro

Ant. Siquenza Fernandez

De Velasco

Sec.º

Libro de Actas de 1812

Testimio de la publicacion
y firma de la Constitucion

Liquidai 14 de oct. de 1812

11